

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF. NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA

No. 110013110004 2022 00474 00

Atendiendo el informe secretarial y como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda, en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., se dispone:

RECHAZAR la presente demanda de NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA, iniciado por ANA INES CAMACHO FORERO, en contra de LUIS RAMIRO SALAMANCA RODRIGUEZ y OTROS. Por secretaria devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE;



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez